LITORALPRESS

Fecha: 09-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.328, de 2025.- Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica**

Pág. : 56
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.169 | Lunes 9 de Junio de 2025 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2655438

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.328 exenta.- Quillota, 17 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto ley Nº 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece disposiciones sobre protección agrícola; la resolución exenta Nº 3.080, de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta Nº 3.513, de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como “Mosca del Mediterráneo” Ceratitis capitata Wied; la resolución exenta Nº 4.743, de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; sus modificaciones posteriores; la resolución exenta Nº 661, de 2022, Nº 1.909, de 2024 y Nº 2.427, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica; la resolución exenta Nº 900, de 2025, Nº 1.163, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA Nº 240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de este Servicio.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG o el Servicio, tiene por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y sanidad vegetal.

2. Que, para el cumplimiento de su objeto, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país, o susceptibles de presentarse, y que a juicio del Servicio sean relevantes para la producción nacional, para lo cual, debe formular los programas de acción que correspondan.

3. Que, por resolución exenta Nº 3.513, de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).

4. Que, con fecha 2 de abril de 2025, se declara el brote San Felipe, reglamentado mediante la resolución exenta Nº 900, de 2025. Posteriormente, con fecha 1 de mayo, ante la detección de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 09-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.328, de 2025.- Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica**

Pág. : 57
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

ejemplares de la plaga señalada precedentemente, se emite la resolución exenta Nº 1.163, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso, que amplía el área reglamentada de 7,2 km del brote San Felipe.

5. Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se determinó oficialmente la presencia de un ejemplar de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), por lo que es necesario una nueva ampliación del área cuarentenada de 7,2 km de radio del brote San Felipe.

6. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan, se mueven y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.

7. Que, en virtud de las detecciones indicadas anteriormente, es necesario establecer una nueva área reglamentada, a partir del 17 de mayo de 2025, que considerará un polígono de 51 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación, y que incorporan parcialmente a las comunas de San Felipe, Santa María, Los Andes, San Esteban, Calle Larga y Rinconada.

El nuevo polígono incluye 51 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

POLÍGONO 7,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
Nº VÉRTICE		
0	6360552	347164
1	6360581	346870
2	6360567	346729
3	6360705	345324
4	6361115	343974
5	6361370	343497
6	6361346	343253
7	6361484	341848
8	6361894	340498
9	6362559	339253
10	6363455	338162
11	6364546	337266
12	6365791	336601
13	6367141	336191
14	6367230	336183
15	6367323	336133
16	6368673	335723
17	6370078	335585
18	6371483	335723
19	6372833	336133
20	6374078	336798
21	6375169	337694
22	6376065	338785
23	6376730	340030

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 09-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.328, de 2025.- Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica**

Pág. : 58
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

24	6377140	341380
25	6377278	342785
26	6377274	342828
27	6377316	343262
28	6377391	343401
29	6377456	343480
30	6378121	344725
31	6378531	346075
32	6378669	347480
33	6378531	348885
34	6378121	350235
35	6377456	351480
36	6376560	352571
37	6375469	353467
38	6374224	354132
39	6372874	354542
40	6371469	354680
41	6370064	354542
42	6369055	354236
43	6367752	354364
44	6366347	354226
45	6364997	353816
46	6363752	353151
47	6362661	352255
48	6361765	351164
49	6361100	349919
50	6360690	348569
51	6360552	347164

Todos los productos vegetales hospederos de “Mosca del Mediterráneo” de los nuevos huertos productivos, incorporados en esta ampliación del área reglamentada del brote San Felipe, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 16 de mayo de 2025, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta Resolución.

Resuelvo:

1. Amplíese el área reglamentada, a partir del 17 de mayo de 2025, al polígono de 51 vértices, determinado por las coordenadas UTM señaladas en el considerando Nº 7 de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. Aplíquese en el área ampliada que dispone el presente acto, las medidas fitosanitarias dispuestas mediante la resolución exenta Nº 900, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Dispóngase la notificación de la presente resolución y publicación en el Diario Oficial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 09-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.328, de 2025.- Amplía área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica**

Pág. : 59
Cm2: 712,9
VPE: $ 0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

4. Déjase establecido que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas, conforme el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl